



Creado por Ley N° 13415

## Resolución de Gerencia Municipal N° 090 -2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 04 de junio de 2020.

### VISTOS:

El Informe N°046-2020-MDSJB/GPP, Informe N° 103-2020-MDSJB/GGDSE; Informe N°051-2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE; el Subgerente de Desarrollo Económico remite el Plan denominado: "Plan de trabajo acondicionamiento de Espacios Temporales para el comercio en el distrito de San Juan Bautista", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 046-2020-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que según D.U. N° 057-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 1. El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19 ; siendo el objeto general de generar espacios temporales para el comercio, en el marco a la norma establecida; así mismo los gastos serán afectos a la meta 68 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus rubro 00 recursos ordinarios y 18 canon sobrecanon (plan de incentivos) por la suma de s/ 62,364.00 soles el mismo que deberá de cumplir con el objetivo requerido, bajo la supervisión de las áreas competentes para su cumplimiento de los mismos.

Que, con Informe N° 103-2020-MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante, Gerente de Genero y Desarrollo Social Económico, remite el Plan de trabajo para implementar el Mercado Itinerante cuyo plan es denominado: "Plan de trabajo acondicionamiento de Espacios Temporales para el comercio en el distrito de San Juan Bautista".

Que, mediante Informe N°051- 2020-MDSJB-GGDSyE/SGDE; la Ing . Angela Gutiérrez Fernández, Subgerente de Desarrollo Económico, remite el Plan denominado: "Plan de trabajo acondicionamiento de Espacios Temporales para el comercio en el distrito de San Juan Bautista".

Que, presente Plan denominado: "Plan de trabajo acondicionamiento de Espacios Temporales para el comercio en el distrito de San Juan Bautista", surge ante la situación de emergencia sanitaria que viene a travesando nuestro país y el mundo entero por la pandemia provocada por el Virus Covid-19.

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





Creado por Ley N° 13415

El programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE), y en el marco de la Metas PI del año 2020, ha establecido la **Meta N°2 "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS"** cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la trasmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas; el cumplimiento de la meta permitirá a las municipalidades contribuir a la reducción de los peligros de infección, al realizar el distanciamiento social, protegiendo a vida y salud de los consumidores y de los propios comerciantes y por ende cumplimiento los objetivos del Gobierno Central y Local.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "**Plan de trabajo acondicionamiento de Espacios Temporales para el comercio en el distrito de San Juan Bautista**", por el importe de S/62,364.00 (sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que realice los gastos y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR** que las siguientes Gerencias y Subgerencias ayudaran al desarrollo de la presente Actividad previa coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Económico : Gerencia de Servicios Municipales, la Subgerencia de Transporte y Comercio, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, la Subgerencia de Planeamiento Catastro y Control Urbano; la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre y el Responsable de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios Municipales, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
CPC Carlos Celestino Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

